

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
01-2024-MDBSH/CS**

Primera Convocatoria



CONTRATACIÓN DE BIENES

**Ampliación del servicio del Pool de maquinaria pesada de
la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, Distrito
de la Banda de Shilcayo - Provincia de San Martín -
Departamento de San Martín. con CUI: 2500384**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.
RUC N° : 20142659299
Domicilio legal : Jirón Yurimaguas N°340 Distrito de la Banda de Shilcayo,
Provincia de San Martín, Departamento de San Martín.

Teléfono: : 042-522568
Correo electrónico: : abastecimiento@mdbsh.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de Ampliación del servicio del Pool de maquinaria pesada de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, Distrito de la banda de Shilcayo - Provincia de San Martín:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS 94 HP MINIMO	1
2	CAMIONETA PICK UP 4X4	4
3	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 A 17 M3	1
4	CAMIÓN COMPACTADOR DE 17 A 21 M3	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante, Resolución de Gerencia N°013-2024-MDBSH, de fecha 13 de mayo del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

-Recursos por operaciones oficiales de crédito
-Fondo de compensación Municipal

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Se otorgará la buena PRO por ítem.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de noventa 90 días calendarios para cada ítem, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez y 00/100 soles) en Caja de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo y recoger las Bases en el Área de Servicios Generales y Logística, ubicada en el Jirón Yurimaguas N° 304 Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín.

Importante
<i>El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.</i>

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM - Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) El postor para acreditar las Características Técnicas del Bien, deberá presentar: Documentos como catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria del fabricante de la marca del equipo, que sustenten las especificaciones técnicas propuestas puede ser en original o copias, donde se describa como mínimo las siguientes características técnicas:

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

PARA ITEM 1:

Acreditar

Especificaciones Técnicas desde el **MOTOR** hasta el **SISTEMA DE MONITOREO**, asimismo se debe acreditar el plazo de entrega con DECLARACIÓN JURADA, la Garantía Comercial del Postor con DECLARACIÓN JURADA, la disponibilidad de servicios y repuestos con DECLARACIÓN JURADA y Licencia de Funcionamiento, la capacitación con DECLARACIÓN JURADA.

PARA ITEM 2:

Especificaciones técnicas desde el **MOTOR** hasta el **SISTEMA ELÉCTRICO**, asimismo, se debe acreditar el plazo de entrega con declaración jurada, la garantía comercial del postor con declaración jurada, la disponibilidad de servicios y repuestos con declaración jurada y licencia de funcionamiento, la capacitación con declaración jurada.

PARA ITEM 3:

Especificaciones técnicas desde el **MOTOR** hasta el **SISTEMA ELÉCTRICO**, asimismo, se debe acreditar el plazo de entrega con declaración jurada, la garantía comercial del postor con declaración jurada, la disponibilidad de servicios y repuestos con declaración jurada y licencia de funcionamiento, la capacitación con declaración jurada.

PARA ITEM 4:

Especificaciones técnicas desde el **MOTOR** hasta el **SISTEMA ELÉCTRICO**, asimismo se debe acreditar el plazo de entrega con declaración jurada, la garantía comercial del postor con declaración jurada, la disponibilidad de servicios y repuestos con declaración jurada y licencia de funcionamiento, la capacitación con declaración jurada.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Entidad**, sito en el Jirón Yurimaguas N° 340 Distrito de la Banda de Shilcayo y provincia de San Martín y departamento de San Martín.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS

No se otorgarán adelantos.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión.
- Comprobante de Pago
- Acta de pruebas y funcionalidad
- Acta de recepción de los bienes.
- Orden de Compra.
- Comprobante de pago.
- Informe del funcionario responsable del Área Usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, sito en el Jirón Yurimaguas N°340 y/o en la dirección electrónica de mesa de partes virtual: **tramite_documentario@mdbsh.gob.pe** Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, departamento de San Martín

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. ENTIDAD:

Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo

1.2. DENOMINACION

Adquisición de Maquinaria Pesada y Liviana de transporte para el Proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DEL POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" – CUI: 2500384.

1.3. ANTECEDENTES

El estudio de pre inversión "AMPLIACIÓN DEL SERVICIOS DE POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO - PROVINCIA DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", tiene como objetivo recuperar su capacidad operativa al 100%, para atender la demanda requerida por la población e impulsar la ejecución de obras por administración directa en el arreglo de calles, mejorar los accesos a los centros de producción y otros servicios que la municipalidad brinda a la población.

1.4. FINALIDAD PUBLICA

La Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, ha considerado dentro de su plan estratégico el mejoramiento de vías vecinales y vías urbanas, en las vías vecinales, se debe garantizar la transitabilidad hacia las diferentes localidades del distrito, principalmente a las zonas productoras de café, cacao y otros productos de pan llevar, con ello se lograra acercar al productor con el mercado y mejorar la actividad comercial y la calidad de vida de la población rural, en las vías urbanas, se debe garantizar el acceso a todas las calles para garantizar el tránsito vehicular y peatonal, esto mejorará el acceso al servicio a los servicios públicos, principalmente en casos de emergencias y el recojo de residuos sólidos, entre otros servicios que la población requiere.

1.5. OBJETIVO GENERAL

Proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO - PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" tiene como objetivo central: "SUFICIENTE CAPACIDAD TECNICA OPERATIVA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO" con ello el proyecto busca recuperar la capacidad operativa al 100%, permitiendo cubrir la demanda requerida por la población bandina. El presente documento tiene como meta realizar la actualización de presupuesto e incrementar la meta del proyecto, para que las autoridades municipales continúen con la ejecución del proyecto.

1.6. BASE LEGAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2028-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de la OSCE.
- TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo 103-2020-PCM, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.

1.7. **SISTEMA DE CONTRATACION**

A Suma Alzada

1.8. **DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01.01	RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS 94 HP MINIMO	UNIDAD	01
02.01	CAMIONETA PICKUP 4X4 134 HP MÍNIMO	UNIDAD	04
03.01	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 A 17 M3 6X4 424 HP	UNIDAD	01
04.1	CAMIÓN COMPACTADOR Y RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 17 M3 – 21 M3 6X4 325 HP MÍNIMO	UNIDAD	01

1.9. **LUGAR DE ENTREGA**

La entrega de la maquinaria pesada y liviana de transporte se realizará en las instalaciones del Taller Municipal de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo ubicado en el Jr. Ex Carretera Yurimaguas Cuadra 03, de Lunes a Viernes en horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 16.45 pm, cabe indicar que los mismos serán entregados por un representante del postor ganador, verificándose de manera previa el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitadas por el Área Usuaria ante el personal encargado del Almacén.

1.10. **FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en PAGO UNICO, después de ejecutada la prestación (Entrega del bien), y después de otorgada la conformidad de la prestación efectuada por parte del área usuaria.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los Diez (10) días calendarios siguiente a la conformidad de los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

bienes, siempre que verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

A efectos del pago correspondientes, sebera contar con la siguiente documentación:

- Recepción por parte del responsable del Área de Servicios Generales y Logística.
- Acta de entrega y conformidad del Comité de recepción el cual será designado a través de resolución de alcaldía, de corresponder.
- Informe del funcionario responsable de la División de Maquinaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.
- Copia de Contrato y/o Orden de Compra.

1.11. **CONFORMIDAD**



La conformidad de los bienes se sujeta a lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la conformidad de recepción de los bienes será otorgada por el **ÁREA DE SERVICIOS GENERALES Y LOGISTICA**, y la conformidad técnica será otorgada por el responsable de la **DIVISION DE MAQUINARIA**.

La conformidad se emitirá en un plazo de siete (07) días de producida la recepción.

La conformidad técnica y de recepción de los bienes estará a cargo de la **DIVISION DE MAQUINARIA**, quien cuenta con un Ingeniero Mecánico para realizar la verificación del cumplimiento de los establecido en el contrato y/o orden de compra, guía de internamiento, las bases integradas y la oferta ganadora.

- Verificación de la integridad física y especificaciones técnicas de las unidades de maquinaria.
- Constatación de la prueba de funcionamiento de las unidades de maquinaria
- Constancia de la entrega de los juegos de manuales en medio físico y en archivo digital y catalogo según establecido en las bases.
- Constatación de la entrega del programa de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Constatación de la entrega de certificado de garantía con la vigencia estipulada en la oferta técnica.
- Constancia de haber efectuado el programa de capacitación al personal Técnico y Operadores de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.12. CONDICIONES ADICIONALES

- Los bienes proporcionados por los proveedores serán completamente nuevos (sin uso), cumpliendo con las especificaciones técnicas proporcionadas.
- Los tramites y costos de emisión de placas de rodaje, tarjeta de propiedad estarán a cargo del proveedor.
- La Póliza de seguro contra todo riesgo a nombre de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

1.13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es cinco (05) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



ITEM N° 01 RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS 94 HP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – RETROEXCAVADORA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS 94 HP MINIMO	UNIDAD	01

1.1. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES:

1.1.1. CARACTERISTICAS TECNICAS:

Los bienes a adquirir deben cumplir con las siguientes características técnicas:

- EQUIPO : Retroexcavadora sobre ruedas
- CANTIDAD : Uno (01) Unidad
- MARCA : Indicar
- MODELO : Indicar
- PROCEDENCIA : Indicar
- CONDICION : Nueva sin uso
- AÑO DE FABRICACIÓN: 2023 como mínimo, presentar copia de DUA del bien ofertado.



MOTOR:

Indicar Marca y Modelo.
Sistema de combustible diésel de inyección directa turboalimentado, post enfriado, de 4 cilindros, enfriado por líquido refrigerante, cilindrada 4.4 litros como mínimo, potencia neta de 94 HP mínima, indicar norma, indicar RPM, torque neto 380 Nm como mínimo, norma de emisiones de gases TIER 2 o TIER 3 o similar como mínimo.

INDICAR OTRAS BONDADES TÉCNICAS.

Consumo específico de combustible expresar en gls/hora, (opcional).

SISTEMA DE TRASLACION - TRANSMISION:

Transmisión Powershift/Servomecánica.
Velocidad 4 hacia adelante y 3 de retroceso, como mínimo.
Tracción en las cuatro ruedas (4x4).
Velocidad máxima de avance 40 km/h, como mínimo.
Velocidad máxima de retroceso 20.5 km/h, como mínimo.

EJES Y MANDOS FINALES:

Tracción en las cuatro ruedas.
Bloqueo de diferencial del eje trasero.
Mandos finales tipo planetario.

Capacidad eje delantero y posterior estático INDICAR, con tracción en las 4 ruedas como mínimo.

Capacidad eje delantero y posterior dinámico INDICAR, con tracción en las 4 ruedas como mínimo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DIRECCION:

Hidrostática.
Oscilación del eje.

SISTEMA HIDRÁULICO:

Indicar bomba hidráulica y bondades técnicas del sistema.
Caudal o Flujo del sistema principal: 136 L/min, como mínimo.
Presión del sistema/implementos de 3,400 PSI, como mínimo.

FRENOS

De accionamiento hidráulico.
De disco en aceite.
De servicio y de estacionamiento.
Indicar otras bondades técnicas.

CARGADOR

Cucharón para uso general.
Ancho de 2,260 mm, como mínimo.
Capacidad mínima de 1.0 m³.
Altura del pasador/pivote de bisagra de INDICAR.
Capacidad de carga a altura máxima de INDICAR.
Fuerza de rompimiento/desprendimiento del cucharón de 46.8 kN como mínimo.
Angulo de llenado: mínimo 40°.
Profundidad de excavación: INDICAR.

RETROEXCAVADOR

Rotación de 180°
Capacidad de 0.18 m³, como mínimo.
Con brazo extensible.
Profundidad máxima de excavación, de 4.30 m, con brazo retraído, como mínimo.
Profundidad máxima de excavación de 5.40 m, con brazo extendido como mínimo.
Fuerza de excavación de la cuchara de 62.40 kN, como mínimo.
Fuerza de excavación: no menor a 8,400 lbs.

SISTEMA ELECTRICO:

Voltaje de 12 V, batería libre de mantenimiento.
Alternador de 90 amperios como mínimo.
Luces 4 delanteros y 4 posterior, para trabajo nocturno, como mínimo.

Luces de peligro y direccionales, de parada y posterior.

Alarma de retroceso.
Interruptor general de desconexión.
Circulina
Indicar otras bondades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

NEUMATICOS:

Delantero de acuerdo a lo recomendado por el fabricante.
Posterior de acuerdo a lo recomendado por el fabricante.

CABINA:

Cerrada ROPS/FOPS, aire acondicionado, calefacción.
Volante de dirección inclinable.
Controles de cucharón, cargador y de la retroexcavadora.
Panel monitor.
Asiento con suspensión, con cinturón de seguridad.
Con espejo retrovisor.
Limpiaparabrisas delantero.
Indicar otras bondades técnicas.

TABLERO DE INSTRUMENTOS:

Equipado con sistema monitor, que permita vigilar constantemente los componentes de la máquina.
Horas de trabajo.
Nivel de combustible.
Con señales de advertencia visual y auditiva.
Indicadores de servicios: indicar.
Indicar otras bondades técnicas.

PESO DE OPERACIÓN:

Entre 7,726 kg como mínimo y 8,450 kg como máximo.

CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE.

Indicar.

SISTEMA DE MONITOREO:

Por 3 años como mínimo, sin costo alguno para la MDBSH; software original del fabricante a ofertar o similar, que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación como mínimo.

1.2. CONDICIONES DE ENTREGA DEL POSTOR

EQUIPAMIENTO:

- Caja de herramientas básicas mínimas para el servicio de mantenimiento preventivo de maquinaria pesada: 2 alicates de 8", 2 alicates pico de loro de 10", llaves mixtas de ¼" hasta 2", 1 destornillador estrella, 1 destornillador plano, llaves francesas de 8", 10", 12", llaves hexagonales, jgo de dados, 1 comba de 4 lbs.
- Gata de 20 TN a más
- Engrasadora manual
- Extractor de filtros
- Extractor de rodajes internos
- Juego de alicates saca seguros





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Kit de emergencia: 2 cables eléctricos auxiliares (rojo-negro) de 3 mts de longitud, cada uno con sus terminales tipo cocodrilo, para recarga de batería.
- Faro halógeno con alimentación desde encendedor.
- 2 triángulos y 2 conos de seguridad.
- Extintor portátil de polvo químico de 6 kg. Como mínimo, con su soporte.
- Cintas reflectivas laterales y posterior de acuerdo al RNT del Perú.
- Botiquín con implementos mínimos de primeros auxilios.
- Manuales de Partes, de operación, Mantenimiento y de Servicio (los manuales serán entregados en físico y magnético, originales, de preferencia en idioma castellano).
- Herramienta de diagnóstico si el motor ofrecido es electrónico, una unidad por el modelo ofertado (Opcional).
- Circulina.
- Alarma de retroceso.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

El postor ganador proveerá insumos y consumibles (Filtros, Lubricantes y mano de obra), para realizar el respectivo mantenimiento preventivo de la máquina, que corresponde desde las 250 HM hasta las 750 HM, haciendo un total de 03 mantenimientos, sin costo alguno para la MDBSH y serán entregados en el almacén de la MDBSH, en el momento de la entrega de la maquinaria, para ello adjuntar el respectivo programa de mantenimiento preventivo, predictivo de la maquinaria.

El proveedor otorgará la mano de obra in situ (Taller de la MDBSH o donde se ubique la maquinaria), técnicos y/o ingeniero supervisor necesarios para efectuar el respectivo mantenimiento preventivo y obtener la óptima operatividad de la maquinaria y cumplir con la transferencia tecnológica hacia la entidad, 1,000 horas o 6 meses lo que ocurra primero, sin costo alguno para la MDBSH.

TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA:

El proveedor deberá presentar en su oferta un plan de asistencia y capacitación en Gestión de Maquinaria, el cual deberá ser acompañado durante los 6 meses que dure la transferencia tecnológica a la entidad, por lo que debe contemplar como mínimo:

- Gestión de Mantenimiento (Administración del Equipo y costos operativos).
- Fundamentos básicos de los sistemas de la máquina (todos los componentes).
- Fundamentos de los movimientos de tierra aplicada a la máquina.
- Protocolos y normas de Seguridad Industrial.

GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR:

Garantía extendida por 2,000 horas o 2 años de operación, contados a partir de la entrega técnica del equipo, entendiéndose por garantía a la cobertura total post - venta, para corregir los desperfectos o defectos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

del equipo, originados por fallas de fábrica o vicio oculto sin costo para la MDBSH, el cual será atendido de forma inmediata con las formalidades respectivas.

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS, ATENCION Y ALMACEN DE REPUESTOS:

Contar con talleres y almacén propios o concesionarios, debidamente equipados y adecuados para los servicios de mantenimiento y reparación, de preferencia en la Región San Martín, que asegure a la entidad la atención oportuna y eficiente en la zona. Adjuntar copia de la licencia de funcionamiento.

Disponibilidad de servicios y de suministro de repuestos originales por espacio de 10 años, posteriores a la entrega de la máquina.

CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA DEL PERSONAL TECNICO DE LA MDBSH.

El postor deberá presentar cronograma de cursos teóricos y prácticos a dictarse, mínimo de 32 horas lectivas. Al término de la capacitación deberá presentar un informe de evaluación del personal capacitado, previa certificación.

La capacitación se realizará a los operadores y mecánicos o técnicos de la MDBSH, a un mínimo de 2 personas y se llevará a cabo, en las

instalaciones de la MDBSH o en el taller especializado del proveedor, considerando la ubicación de la maquinaria. Los temas de capacitación son los siguientes:

- Operación y Mantenimiento
- Seguridad.
- Sistema de motor, transmisión e hidráulico.
- Especificaciones técnicas.
- Como usar los manuales.
- Nociones de mantenimiento preventivo.
- Sistema electrónico, panel de instrumentos.
- Capacitación del sistema de monitoreo.

SOPORTE POST VENTA:

Soporte técnico en mantenimiento, capacitación, asistencia técnica en campo de operación, abastecimiento oportuno de repuestos y servicio mecánico durante y después de la garantía, adjuntar descripción.

Adjuntar Copia del Documento, de ser Distribuidor Oficial en el Perú, Autorizado por el Fabricante.

Disponibilidad de servicios y de suministro de repuestos originales, por espacio de 10 años posteriores a la entrega del equipo o maquinaria.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

28



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLAZO DE ENTREGA.

90 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato

LUGAR DE ENTREGA:

En las instalaciones de la MDBSH, Jr. Yurimaguas N° 340-La Banda de Shilcayo, San Martín.

LOGOTIPO:

Acorde al diseño proporcionado por la MDBSH y deben colocarse a los costados de la máquina.

Nota: El no cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas será motivo de descalificación.



ITEM N° 02 CAMIONETA PICKUP 4X4 134 HP MINIMO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – CAMIONETA PICKUP 4X4

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
02	CAMIONETA PICKUP 4X4 134 HP MÍNIMO	UNIDAD	04

2.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES.

2.1.1. CARACTERISTICAS TECNICAS.

Los bienes a adquirir deben cumplir con las siguientes características técnicas:

EQUIPO : CAMIONETA PICK UP 4X4.
CANTIDAD : Uno (1) Unidad
MARCA : Indicar
MODELO : Indicar
PROCEDENCIA : Indicar
CONDICION : Nueva sin uso
AÑO Y MODELO DE FABRICACIÓN: 2023 COMO MINIMO

MOTOR:

De la misma marca del vehículo.
MOTOR Diesel de 4 tiempos, 4 cilindros en línea, turboalimentado (VGT) e Intercooler, enfriado por líquido refrigerante, inyección directa Common rail.
Potencia mínima de 134 HP, velocidad nominal mínimo de 3400 rpm.
Torque 320 Nm como mínimo, indicar rpm. Cilindrada no menor a 1999 cc.
Que cumpla mínimo con las regulaciones de emisión Euro 4 de contaminación ambiental.
Consumos de combustible: Promedio, Urbano y Ruta: Indicar

TRANSMISION:

Mecánica, 5 Adelante (mínimo) + 1 Retroceso.

TRACCION:

4x4 (doble tracción).
Selector de tracción 4x4
Caja reductora: Indicar

DIRECCION

Hidráulica o asistida eléctrica

FRENOS:

Con ABS (antibloqueo), mínimo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Frenos delanteros: discos ventilados
Frenos posteriores: frenos de tambor o tipo discos
Asistente de frenado de emergencia (Opcional)

CAPACIDADES:

Del tanque de combustible: 75 Litros mínimos.
De carga: Indicar

SUSPENSION:

Que permita conducir en carreteras o caminos comunes y frecuentados, a la vez manteniendo su capacidad en las cuatro ruedas que mueven el vehículo con la misma cantidad de fuerza (OFF ROAD).

Suspensión delantera y posterior: Indicar bondades

AROS Y LLANTAS:

Aro de aleación 17" como mínimo, llantas de 245/65R17 como mínimo, todo terreno. La unidad debe contar con aro y llanta de repuesto.

DIMENSIONES:

- Altura zona de carga (mm): Indicar
- Distancia libre mínima al suelo (mm): Indicar
- Capacidad de Carga (kg): Indicar
- Distancia entre ejes: Indicar
- Peso bruto (kg): Indicar
- Peso neto (kg): Indicar
- Radio mínimo de giro (m): Indicar
- Largo (mm): Indicar
- Ancho (mm): Indicar
- Alto (mm): Indicar

EQUIPAMIENTO INTERIOR

- Aire acondicionado
- Calefacción
- Inmovilizador del motor
- Apertura remota de puerta
- Cierre centralizado de puertas, pestillos eléctricos.
- Asientos: cantidad 3, piloto y copiloto reclinable deslizante; posterior fijo y rebatible, tapicería según fabricación.
- Apoya cabezas: delanteras y posterior regulables en altura
- Cinturón de seguridad: delanteros y posterior
- Control de lunas: delanteros y posterior eléctrico
- Control de espejo retrovisor interior: manual
- Luces de salón.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Limpiaparabrisas delantero.
- Pantalla multi información: estándar
- Parasoles: piloto, copiloto
- Reloj digital
- Sistema de audio: pantalla táctil, AM/FM; MP3; USB; BLUETOOTH, 4 parlantes.
- Timón: regulable
- Tomacorriente 12 V delanteros
- Luces de freno con tecnología LED o con luces halógenas
- Jaula interior antivuelco.

EQUIPAMIENTO EXTERIOR

- Antena
- Cámara retroceso
- Faros delanteros: halógenos (Tipo: Xenon o halógenos)
- Faros neblineros delanteros: halógenos.
- Faros posterior: halógenos o LED
- Luces direccionales LED o con luces halógenas
- Lunas parabrisas
- Manijas exteriores
- Mascara delantera
- Ganchos para sujeción de carga interior
- Puerta posterior con llave o con manija
- Parachoques.
- Control de espejos retrovisores exterior eléctrico, abatibles manualmente, con Luces direccionales integrados.

ACCESORIOS

- Cajón portaherramientas (BOX FOR)
- Barra antivuelco niquelado con base para extintor
- Estribos laterales
- Protector de tolva

SISTEMA DE SEGURIDAD:

- AIR BAGS (BOLSA) (2) delanteros, laterales.
- Control de estabilidad vehicular.
- Sensor de Retroceso: Indicar
- Cubre cárter: indicar

SISTEMA DE MONITOREO: (GPS)

Por 1 año sin costo alguno para la entidad; software original del fabricante a ofertar o similar, que proporcione información de la localización como mínimo. Deberá estar incluido en el precio, tanto la instalación, la capacitación, como su servicio. Indicar las características y adjuntar información técnica.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2.2. CONDICIONES DE ENTREGA DEL POSTOR

EQUIPAMIENTO:

- Caja de herramientas básicas mínimas para el servicio del mantenimiento preventivo de la unidad: 1 jgo de desarmadores plano y estrella, 1 jgo llaves hexagonales, 1 jgo llaves (mixtas, de boca y corona), jgo de dados, alicate de electricista, comba de 4 lbs.
- Gata de 2 TN a más.
- Extractor de filtros.
- Kit de emergencia: 2 cables eléctricos auxiliares (rojo-negro) de 3 mts de longitud, cada uno con sus terminales tipo cocodrilo, para recarga de batería.
- Faro halógeno con alimentación desde encendedor.
- 2 triángulos y 2 conos de seguridad.
- Extintor portátil de polvo químico de 6 kg. Como mínimo, con su soporte.
- Cintas reflectivas laterales y posteriores de acuerdo al RNT del Perú.
- Botiquín con implementos mínimos de primeros auxilios.
- Manuales de partes, Operación-Mantenimiento, de servicios (los manuales serán entregados en físico o magnético, originales, de preferencia en idioma castellano)
- Herramienta de diagnóstico si el motor ofrecido es electrónico, 1 unidad por el ítem ofertado.
- Circulina (estroboscópica).
- Medidor de aire.
- Manguera de aire con válvula para inflar llanta.
- Llave de ruedas.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Serán entregados en el almacén de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, insumos y consumibles (Filtros y Lubricantes) para mantenimiento preventivo correspondiente a los primeros 30,000 km (1,000, 5,000, 10,000, 15,000, 20,000, 25,000, 30,000) de operación a partir de la entrega de la unidad sin costo alguno para la MDBSH.

Mano de obra in situ (Taller de la MDBSH) o en el taller del postor ganador que comprende personal técnico especializado, necesarios para realizar los respectivos mantenimientos preventivos de la unidad, para la óptima operatividad y cumplir con la transferencia tecnológica hacia la entidad 30,000 km o 6 meses, lo que ocurra primero, sin costo alguno para la MDBSH.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR:

Garantía extendida por 100,000 km o 2 años de operación, entiéndase por garantía a la cobertura total post - venta, para corregir los desperfectos o defectos de la unidad, originados por fallas de fábrica o vicios ocultos sin costo alguno para la MDBSH, el cual será atendido de forma inmediata, con las formalidades respectivas.

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

El postor deberá contar con talleres de servicio y disponibilidad de repuestos, en la Región San Martín, acreditada con Licencia de Funcionamiento - Rubro venta de vehículos, partes y/o Repuestos – Servicio Automotor.

CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA EN EL TALLER ESPECIALIZADO DEL PROVEEDOR:

El postor deberá presentar cronograma de cursos teóricos y prácticos a dictarse, mínimo de 16 horas lectivas. Al término de la capacitación deberá presentar informe de evaluación del personal capacitado, previa certificación.



Capacitación del personal de la MDBSH: chofer y técnico mecánico eléctrico (3 personas), en las instalaciones de la entidad o del proveedor y comprende lo siguiente:

- Operación y Mantenimiento.
- Manejo 4x4.
- Seguridad.
- Sistema de transmisión y motor.
- Especificaciones Técnicas.
- Uso adecuado de los manuales.
- Nociones de mantenimiento preventivo.
- Sistema electrónico, panel de instrumentos.
- Capacitación del sistema de monitoreo.

SOPORTE POST VENTA:

Soporte técnico en mantenimiento, capacitación, asistencia técnica en campo de operación, abastecimiento oportuno de repuestos y servicio mecánico, durante y después de la garantía, adjuntar descripción.

PLAZO DE ENTREGA

90 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. Registro de recorrido máximo de 100 km.

LUGAR DE ENTREGA

En las instalaciones de la MDBSH, Jr. Yurimaguas N° 340, La Banda de Shilcayo, San Martín.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

22

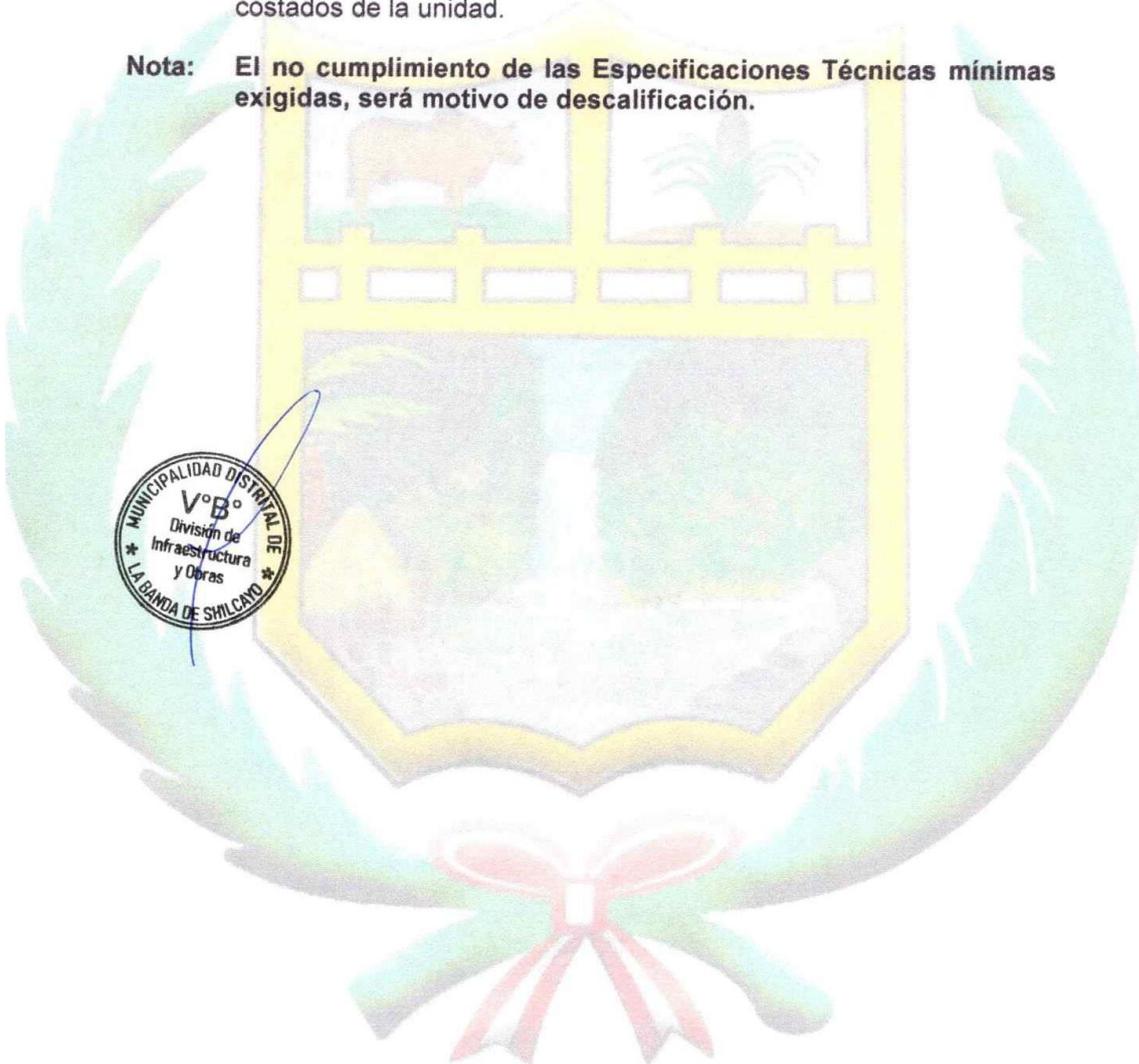


"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LOGOTIPO:

Acorde al diseño proporcionado por la MDBSH, debe colocarse a los costados de la unidad.

Nota: El no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas mínimas exigidas, será motivo de descalificación.



ITEM N° 03 CAMIÓN VOLQUETE DE 15 A 17 M3 6X4 424 HP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – CAMIÓN VOLQUETE DE 15 a 17M3 6X4 424 HP

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
03	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 a 17 M3 6X4 424 HP	UNIDAD	01

3.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:

3.1.1. CARACTERISTICAS TECNICAS:

Los bienes a adquirir deben cumplir con las siguientes características técnicas:

EQUIPO : Camión Volquete con Tolva Semi Roquera de 15m³ a 17m³

CANTIDAD : Uno (1) Unidad

MARCA : Indicar

MODELO : Indicar

PROCEDENCIA : Indicar país de fabricación

CONDICION : Nueva sin uso

CARROCERIA : Tipo frontal

AÑO DE FABRICACION: 2024, presentar copia de DUA del bien ofertado.

MOTOR:

Indicar Marca y Modelo.

Diesel, gobernado electrónicamente, inyección directa turboalimentado y/o turbo e intercooler de 6 cilindros en línea, 4 tiempos, enfriado por líquido refrigerante, post enfriado.

Potencia neta de 424 HP mínimo, según Norma SAE J1349 o Norma ISO 9249, indicar rpm, (acreditar con ficha técnica y declaración jurada del representante de la marca en el Perú).

Cilindrada mínima de 11,000 cc y máxima de 13,000 cc, indicar RPM Torque (par) neto mínimo 2,000 Nm, indicar rpm.

Que cumpla con las normas de emisiones de gases mínimo EURO 4. Consumo específico de combustible expresado en gls/hora, adjuntar curvas de potencia y par torsor.

TRANSMISION: Indicar marca y tipo

Con caja de cambios sincronizada manual o automatizada, de 12 velocidades como mínimo hacia adelante 01 marcha hacia atrás como mínimo, con selector, indicador luminoso en los faros posterior y alarma sonora de indicación marcha atrás, enfriador de aceite, indicar la relación de velocidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

20



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TRACCION:

De tracción 6x4, de doble corona, con cubos reductores en las ruedas traseras, con bloqueo de reenvío y traba de diferencial.

EMBRAGUE:

Tipo mono disco o bi disco, indicar superficie de contacto y bondades técnicas.

EJES

Los sistemas de ejes deben soportar la mayor capacidad de carga y de igual manera deben contar con sistemas de estabilidad (barra estabilizadora en el eje delantero y trasero) y bloqueador de diferencial para trabajar holgadamente en zonas de terrenos complicados, por lo que la capacidad de los ejes debe tener características:

- ✓ CAPACIDAD DE CARGA EJE DELANTERO 9,000 KG MINIMO (con muelles)
- ✓ CAPACIDAD DE CARGA EJE POSTERIOR 32,000 KG MINIMO (sumados los dos ejes). (Eje posterior tándem), con cubos reductores.



DIRECCION:

La dirección será hidráulica y/o servoasistida hidráulicamente, indicar características del sistema hidráulico.

FRENOS

Los frenos de servicio serán neumáticos, de servicio independiente, con tambor en todas las ruedas. Indicar el tipo de freno de estacionamiento. La unidad deberá contar con freno de motor, Sistema antibloqueo de frenos (ABS) y sistema de tracción antideslizante (ASR)

SUSPENSION

Delantera: parabólica con amortiguadores de doble acción y barra estabilizadora.

Posterior: parabólica o semielíptica con amortiguadores de doble acción y barra estabilizadora.

Tanto en la suspensión delantera como posterior, indicar número de hojas.

DISTANCIA ENTRE EJES

Indicar; la unidad deberá transitar por trochas carrozables, pendientes elevadas, curvas cerradas, es por eso que su radio de giro deberá ser la menor posible.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

19



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

AROS Y NEUMATICOS:

La unidad deberá contar con aro y llanta de repuesto; aros de acero tipo disco de 8.5" x 20" como mínimo, neumáticos 12.00 x R20 como mínimo, delanteros direccionales y los posteriores de tracción, en ambos para carretera mixta.

Los neumáticos guardaran concordancia técnica con la capacidad de carga, tanto para las delanteras, traseras y llanta de repuesto.

SISTEMA ELECTRICO:

De 24 voltios, con alternador (mínimo 70 amperios) y arrancador eléctrico, baterías libres de mantenimiento o de bajo mantenimiento, otros equipamientos eléctricos reglamentados, para circulación terrestre (faros delanteros, faros intermitentes delanteros y posterior, faros de estacionamiento, faros de ruta), indicar bondades.

CABINA

Modelo frontal abatible de accionamiento hidráulico, cabina cerrada con amplia visibilidad, bajo nivel de sonido y comodidad del operador, cabina básica o estándar, compuesto por: asiento delantero para el operador con suspensión neumática, cinturones de seguridad, control manual o eléctrico de: espejos, pestillos de puertas y elevalunas, Radio AM/FM con USB, parlantes y antena, espejos retrovisores, limpiaparabrisas, tapasol, aire acondicionado/calefacción, faros neblineros delanteros otro equipamiento adicional a ser detallado por el postor. La cabina deberá cumplir con las normas de seguridad, incluyendo impacto frontal, aplastamiento del techo.



TABLERO DE INSTRUMENTOS

Equipada con tablero de comandos para monitorear los componentes de la unidad: tacómetro, odómetro, indicador de carga de batería, presión de aire, indicador presión aceite motor y medidor de mantenimiento programado, con dispositivo que permita bajar la información a una computadora personal y otros para el control y óptimo funcionamiento del equipo.

PESO DE OPERACIÓN:

Indicar en kg

CAPACIDADES DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE

300 lts como mínimo

CAPACIDAD DEL TANQUE DE ADBLUE (Opcional)

60 litros, como mínimo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DIMENSIONES DEL CHASIS

Longitud: Indicar
Ancho total: Indicar
Alto total: Indicar
Distancia entre ejes: Indicar

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA TOLVA SEMI ROQUERA DE 15M3 COMO MÍNIMO

Nueva y sin uso
Marca o Fabricante : Indicar
Modelo : Semi Roquera
Longitud : Indicar
Altura : Indicar
Peso : Indicar
Ancho interior : Indicar según fabricante
Capacidad útil : 15m3 como mínimo, capacidad sin supe
Año de fabricación : 2024

ESTRUCTURA:

A considerar por el fabricante:

a. PISO:

Es plano y fabricado en plancha de acero HARDOX 450, de 10 mm de espesor, para contrarrestar el desgaste por abrasión e impacto a que es sometido por trabajo intenso. Adjuntar plano (sección) de la estructura del piso.

b. FRONTAL

Inclinado, fabricado en plancha de acero HARDOX 450 de 1/4" de espesor lo cual facilita los trabajos que se tenga que realizar por mantenimiento de la unidad, en el sistema hidráulico.

c. LATERAL

La estructura lateral (derecha e izquierda) fabricada en planchas de acero HARDOX 450 de 1/4" de espesor, con esquineros y refuerzos verticales tipo "U", que le dan resistencia y rigidez, reforzado con un riel de roce de 8 mm de espesor.

d. BASTIDOR AUXILIAR (HOIST)

Acero estructural A-572 grado 50.
Estructura conformada por perfiles de sección "C" de 9mm de espesor mínimo; en la parte frontal, se aloja la bandeja de 9 mm de espesor mínimo, que soporta la base inferior del pistón, reforzando su fijación con escuadras.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

e. COMPUERTA

Fabricado en plancha de acero HARDOX 450 DE 1/4" de espesor, con refuerzos verticales y marco de compuerta tipo "U"1/4" de espesor.

Pivotes superiores y seguros automáticos de apertura y cierre de la compuerta, los cuales evitan errores de maniobra del chofer.

f. BISAGRAS

Ubicada por encima de los laterales, para lograr mayor apertura de la compuerta y facilitar la descarga.

- Seguro de compuerta: Accionada automáticamente por volteo de la tolva.
- Protector de cabina: Acero ASTM A-36
- Estándar de 6 mm de espesor con tapas en los laterales.
- Tijera estabilizadora: de estructura tubular, con bocinas y pines.
- Zapatas de pivoteo: para servicio pesado.

g. CONTROL

Válvula de control desde la cabina.

Contómetro digital: ubicado en la cabina, realiza el conteo de los ciclos de volteo, para el mejor control del plan de mantenimiento preventivo.

SISTEMA HIDRAULICO

Accionamiento de comando neumático, de dos teclas con control de descenso rápido o lento de la tolva.

Limitador de carrera de accionamiento neumático, limita el ángulo de volteo.

Tanque de hidrolina con componentes originales: Indicar marca, capacidad 100 litros, visor de nivel.

FILTROS HEAVY DUTY, para aire, llenado y retorno.

Bomba Hidráulica y Toma de Fuerza

Debe venir instalado en el chasis, funcionando, indicar caudal lts

Cilindro hidráulico:

Inclinación: Indicar

Marca: Indicar

N° de etapas: 4

Carrera efectiva: Indicar característica según fabricante.

Válvula de Control Incorporada:

Marca: Indicar

Caudal: 160 lts/min

Presión: 2000 PSI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PINTURA

Toda la estructura metálica debe ser arenadas, para eliminar el óxido e impurezas, (norma: indicar) y proceder a la aplicación de 2 capas de base anticorrosivo epóxido poliamida, de alta calidad.

Como acabado debe aplicarse 2 capas de pintura esmalte sintético a temperatura ambiente y con pistola convencional a todo el exterior de la unidad. El espesor seco de las dos capas de aplicación exterior del esmalte es de 3 mils (75 micras) mínimo.

El color: La MDBSH, comunicará a los cinco (5) días calendario como máximo, de suscrito el contrato.

ACREDITACION

- a) Acreditar con las siguientes certificaciones:
- Contar con certificación de ensayo de plegado de perfiles de la tolva semi roquera de 15 m3.
 - Contar con certificación de proceso de fabricación de la tolva semi roquera de 15m3 a 17m3, cumplan con todas las normas del MTC.
 - Contar con certificación de montaje de la tolva semi roquera de 15m3 a 17m3.

Los certificados deberán ser emitidos indicando las siglas del proceso de la entidad, por una empresa homologada y autorizada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones MTC.

- b) Control de calidad de estructura y soldadura
El postor ganador entregara los certificados de:
- Inspección visual, indicando los instrumentos utilizados.
 - Pruebas de líquidos penetrantes a la soldadura.
 - Calidad del acero estructural utilizado en la estructura del volquete.

ACCESORIOS

- Porta llantas con tecla para izaje, ubicada en la parte frontal de la tolva
- Cintas reflexivas laterales y posteriores de acuerdo con el reglamento
- Escarpines posteriores y frontales de jebe o según configuración del fabricante, para los ejes posteriores.
- Escalera lateral acceso a la tolva.
- Cajuelas protectoras faros posteriores
- Luces laterales LED intermitentes
- Porta conos, porta tacos y porta extintor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INDICACIONES

El camión volquete debe estar en condiciones de operar a diferentes temperaturas y climas; así como en variadas condiciones de altitud (msnm) indicar.

SISTEMA DE MONITOREO:

Indicar tipo de transmisión, por 3 años como mínimo sin costo alguno para la MDBSH; software original del fabricante a ofertar o similar, que proporcione información de la ubicación de la máquina como: horas de trabajo, consumo de combustible, códigos de falla (opcional), diagnóstico de falla (castellano). Deberá estar incluido en el precio, tanto la instalación, la capacitación, como su servicio. Indicar las características y adjuntar información técnica.

Sistema de monitoreo sea homologado por el MTC.

**3.2. CONDICIONES DE ENTREGA DEL POSTOR
EQUIPAMIENTO:**

- Caja de herramientas básicas mínimas para el servicio de mantenimiento preventivo de maquinaria pesada: 2 alicates de 8", 2 alicates pico de loro de 10", llaves mixtas de 1/4" hasta 2", 1 destornillador estrella, 1 destornillador plano, llaves francesas de 8", 10", 12", llaves hexagonales, jgo de dados, 1 comba de 4 lbs.
- Caja de herramientas
- Gata de 20 TN a más
- Engrasadora pie
- Extractor de filtros
- Kit de emergencia: 2 cables eléctricos auxiliares (rojo-negro) de 3 mts de longitud, cada uno con sus terminales tipo cocodrilo, para recarga de batería.
- Faro halógeno con alimentación desde encendedor.
- 2 triángulos y 2 conos de seguridad.
- Extintor portátil de polvo químico de 6 kg. Como mínimo, con su soporte.
- Cintas reflectivas laterales y posterior de acuerdo al RNT del Perú.
- Botiquín con implementos mínimos de primeros auxilios.

- Manuales de Partes, de operación, Mantenimiento y de Servicio (los manuales serán entregados en físico y magnético, originales, de preferencia en idioma castellano).
- Herramienta de diagnóstico si el motor ofrecido es electrónico, una unidad por el modelo ofertado.
- Circulina.
- Llave de ruedas.
- Medidor de aire
- Manguera de aire 3 mts





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Alarma de retroceso.
- Tarjeta de propiedad, placa de rodaje, SOAT para los primeros meses, estará a cargo del postor ganador.
- Gancho remolque delantero y posterior.

SEGUROS

- Seguros de los faros delanteros y posterior.
- Seguro de los direccionales.
- Seguro de la tapa de combustible.
- Seguro de la tapa de batería.
- Remachado de emblemas y máscara.
- Seguro de circulina.
- Base extintor.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El postor ganador proveerá insumos y consumibles (Filtros y Lubricantes), para realizar el respectivo mantenimiento preventivo de la máquina, que corresponde desde las primeras 250 HM hasta las 1,500 HM, sin costo alguno para la MDBSH y serán entregados en el almacén de la MDBSH, en el momento de la entrega de la maquinaria, para ello adjuntar el respectivo programa de mantenimiento preventivo, predictivo de la unidad.

El proveedor otorgará la mano de obra in situ (Taller de la MDBSH o donde se ubique la unidad), técnicos e ingeniero supervisor necesarios para efectuar el respectivo mantenimiento preventivo para la óptima operatividad del equipo y cumplir con la transferencia tecnológica hacia la entidad, 1,000 horas o 6 meses lo que ocurra primero, sin costo alguno para la MDBSH.

DISOLUCION DE UREA AL 32.5% (opcional)

El postor ganador proveerá el aditivo a la MDBSH, la cantidad de 1,200 lts, para abastecer la unidad, hasta un período de 6 meses. El aditivo será entregado en el almacén de la MDBSH, a la recepción de las unidades.

TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA:

El proveedor deberá presentar en su oferta un plan de asistencia y capacitación en Gestión de la unidad, el cual deberá ser acompañado durante los 6 meses que dure la transferencia tecnológica a la entidad, el cual deberá contemplar como mínimo:

- Gestión de Mantenimiento (Administración del Equipo y costos operativos).
- Fundamentos básicos de los sistemas de la máquina (todos los componentes).
- Fundamentos de los movimientos de tierra aplicada a la unidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

13



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Protocolos y normas de Seguridad Industrial.

GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR:

Garantía extendida por 2,000 horas o 2 años de operación, entiéndase por garantía a la cobertura total post - venta, para corregir los desperfectos o defectos del equipo, originados por fallas de fábrica o vicio oculto sin costo para la MDBSH, el cual será atendido de forma inmediata, con las formalidades respectivas.

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS, ATENCION Y ALMACEN DE REPUESTOS:

Contar con talleres y almacén propios o concesionarios, debidamente equipado y adecuado para los servicios de mantenimiento y reparación, de preferencia en la Región San Martín, que asegure a la MDBSH la atención oportuna y eficiente en la zona. Adjuntar copia de la licencia de funcionamiento.

Disponibilidad de servicios y de suministro de repuestos originales por espacio de 10 años, posteriores a la entrega de las unidades.

CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA DEL PERSONAL TECNICO DE LA MDBSH.

El postor deberá presentar cronograma de cursos teóricos y prácticos a dictarse, mínimo de 16 horas lectivas. Al término de la capacitación deberá presentar un informe de evaluación del personal capacitado, previa certificación.

La capacitación se realizará a los operadores y mecánicos o técnicos de la MDBSH, a un mínimo de personas y se llevará a cabo, en las instalaciones de la MDBSH o en los talleres especializados del proveedor, considerando la ubicación de la maquinaria. Los temas de capacitación son los siguientes:

- Operación y Mantenimiento
- Seguridad.
- Sistema de motor, transmisión e hidráulico.
- Especificaciones técnicas.
- Como usar los manuales.

- Nociones de mantenimiento preventivo.
- Sistema electrónico, panel de instrumentos.
- Capacitación del sistema de monitoreo.

SOPORTE POST VENTA:

Soporte técnico en mantenimiento, capacitación, asistencia técnica en campo de operación, abastecimiento oportuno de repuestos y servicio mecánico durante y después de la garantía, adjuntar descripción.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Adjuntar copia de la carta o certificado de ser Distribuidor Oficial en el Perú, autorizado por el fabricante con legalización notarial de origen.

Disponibilidad de servicios y de suministro de repuestos originales, por espacio de 10 años posteriores a la entrega del equipo o maquinaria.

PLAZO DE ENTREGA.

90 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. Con un recorrido máximo de 1,800 km.

LUGAR DE ENTREGA:

En las instalaciones de la MDBSH, Jr. Yurimaguas N° 340 – La Banda de Shilcayo, San Martín.

LOGOTIPO:

Acorde al diseño proporcionado por la MDBSH y deben colocarse a los costados de la máquina.

Nota: El no cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas serán motivo de descalificación.



ITEM N° 04 CAMIÓN COMPACTADOR RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 17 M3 – 21 M3 6X4 325 HP MÍNIMO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

11



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – CAMIÓN COMPACTADOR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
04	CAMIÓN COMPACTADOR Y RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 17 m3 – 21 m3 6X4 325 HP MÍNIMO	UNIDAD	01

4.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:

4.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Los bienes a adquirir deben cumplir con las siguientes características técnicas:

EQUIPO : Camión compactador y recolector de Residuos Sólidos de 17m3 – 21m3
CANTIDAD : Una (01) Unidad
MARCA : Indicar
MODELO : Indicar
PROCEDENCIA : Indicar país de fabricación
CONDICION : Nueva sin uso
CARROCERIA : Compactador de carga trasera
AÑO DE FABRICACION: 2024, presentar copia de DUA del bien ofertado.

AÑO MODELO : 2024

MOTOR:

Indicar Marca y Modelo.
Diesel, inyección directa, turboalimentado, intercooler, con control electrónico, de 6 cilindros en línea, 4 tiempos, enfriado por líquido refrigerante, post enfriado.
Potencia neta desde 325 HP mínimo, según Norma SAE J1349 o Norma ISO 9249, indicar rpm, (acreditar con ficha técnica y declaración jurada del representante de la marca en el Perú).
Cilindrada mínima de 8,860 cc, indicar RPM.
Torque (par) neto mínimo 1,420 Nm, indicar rpm.
Que cumpla con las normas de emisiones de gases mínimo EURO 4.
Consumo específico de combustible expresado en gls/hora, adjuntar curva de potencia y par torsor.

TRANSMISION: Indicar marca y tipo

Con caja de velocidades sincronizada de accionamiento mecánico de 9 velocidades como mínimo hacia adelante 01 marcha hacia atrás, con selector, indicador luminoso en los faros posteriores y alarma sonora de indicación marcha atrás, enfriador de aceite, indicar la relación de velocidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

10



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TRACCION:

De tracción 6x4, de doble corona, con cubos reductores en las ruedas traseras, con bloqueo de reenvío y traba de diferencial.

EMBRAGUE

Tipo mono disco o bi disco, indicar superficie de contacto y bondades técnicas.

EJES

Los sistemas de ejes deben soportar la mayor capacidad de carga y de igual manera deben contar con sistemas de estabilidad (barra estabilizadora en el eje delantero y posterior) y bloqueador de diferencial para trabajar holgadamente en zonas de terrenos complicados, por lo que la capacidad de los ejes debe tener características:

CAPACIDAD DE CARGA EJE DELANTERO 8,000 KG MINIMO (con muelles)

CAPACIDAD DE CARGA EJE POSTERIOR 26,000 KG MINIMO (sumados los dos ejes).

(Eje posterior tándem), con cubos reductores.

DIRECCION:

La dirección será hidráulica, indicar características del sistema hidráulico.

FRENOS

Los frenos de servicio serán neumáticos, de servicio independiente, con tambor en todas las ruedas. Indicar el tipo de freno de estacionamiento. La unidad deberá contar con freno de motor, Sistema antibloqueo de frenos (ABS) y sistema de tracción antideslizante (ASR)

SUSPENSION

Delantera: parabólica con amortiguadores de doble acción y barra estabilizadora.

Posterior: Parabólica o semi elíptica y barra estabilizadora o bogie + paquete de muelles, indicar número de hojas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DISTANCIA ENTRE EJES

Indicar; la unidad deberá transitar por trochas carrozables, pendientes elevadas, curvas cerradas, es por eso que su radio de giro deberá ser la menor posible (indicar).

AROS Y NEUMATICOS:

La unidad deberá contar con aro y llanta de repuesto; aros de acero tipo disco de 8.5 x 20 como mínimo, neumáticos 11.00 x R20 como mínimo, delanteros direccionales y los posteriores de tracción, en ambos para carretera mixta.

Los neumáticos guardaran concordancia técnica con la capacidad de carga, tanto para las delanteras, traseras y llanta de repuesto.

SISTEMA ELECTRICO:

De 24 voltios, con alternador (mínimo 70 amperios) y arrancador eléctrico, baterías libres de mantenimiento o de bajo mantenimiento, otros equipamientos eléctricos reglamentados, para circulación terrestre (faros delanteros, faros intermitentes delanteros y posterior, faros de estacionamiento, faros de ruta), indicar bondades.

CABINA

Modelo frontal abatible de accionamiento hidráulico, cabina cerrada con amplia visibilidad, bajo nivel de sonido y comodidad del operador, cabina básica o estándar, compuesto por: asiento regulables con suspensión neumática, en el asiento del conductor contará con cabezal de seguridad como el asiento del acompañante y con cinturones de seguridad, control manual o eléctrico de: espejos, pestillos de puertas y elevalunas, Radio AM/FM con USB, parlantes y antena, espejos retrovisores exteriores, limpiaparabrisas, tapasol, aire acondicionado/calefacción, faros neblineros delanteros, bocina, otro equipamiento adicional a ser detallado por el postor. La cabina deberá cumplir con las normas de seguridad, incluyendo impacto frontal, aplastamiento del techo, vidrios deben ser inastillables.

TABLERO DE INSTRUMENTOS

Equipada con tablero de comandos para monitorear los componentes de la unidad: tacómetro, odómetro, indicador de carga de batería, presión de aire, indicador presión aceite motor y medidor de mantenimiento programados, con dispositivo que permita bajar la información a una computadora personal y otros para el control y óptimo funcionamiento del equipo.

PESO DE OPERACIÓN:

Indicar en kg





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

08



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE

300 lts como mínimo

CAPACIDAD DEL TANQUE DE ADBLUE (opcional)

60 litros, como mínimo

DIMENSIONES DEL CHASIS

Longitud: Indicar
Ancho total: Indicar
Alto total: Indicar
Distancia entre ejes: Indicar
Capacidad máxima en pendiente con carga bruta: Indicar

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL COMPACTADOR DE 17 - 21 M3:

Nueva y sin uso
Marca o Fabricante : Indicar
Modelo : Indicar
Longitud : Indicar
Altura : Indicar
Peso : Indicar
Ancho interior : Indicar según fabricante
Capacidad útil : 17 - 21 m3, capacidad
Año de fabricación : 2024



CARACTERÍSTICAS GENERALES

Montado sobre un camión, cumple con el servicio de recolección domiciliar e industrial, por métodos de carga manual o mixta manual-mecanizada en tolva de carga compactación de posición y acceso posterior, almacenado en depósito de carga estanco de 17 – 21 m3 de material compactado, descarga por el método de apertura elevación de la tolva de carga y expulsión posterior del material, por acción de pala eyectora hidráulica.

Innovador sistema de sellado entre la tolva y la caja para evitar escurrimiento de lipsideados.

El estribo antideslizante de posición trasera transversal al eje del vehículo con sus manijas y pasamanos, permite transportar hasta 2 operarios y con estribo combinado operar contenedores metálicos y 2 personas.

a. ESTRUCTURA:

Caja de carga tipo monocasco, autoportante construida con perfiles estructurales laminados en acero SAE 1020, espesor mínimo de 3/16" (4.76 mm), con refuerzos de 1/4" (6.35 mm) y recubrimientos laterales y de techo, en espesor mínimo de 1/8" (3.17 mm).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

07



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pala expulsora construida en espesor mínimo de 3/16" (4.76 mm) y refuerzos en 1/4" (6.35 mm), con patines de deslizamiento en poliamida y guías laterales laminadas.

Conjunto pala compactadora y carro empaquetador en chapa de acero de alta resistencia, en espesor mínimo 3/16" (4.76 mm), montados a la tolva de carga de compactación por un conjunto de brazos basculantes y cilindros oleohidráulicos, que generan la geometría adecuada, con o sin guías fijas.

Componentes estructurales especialmente dimensionados, bujes, ejes, punto de articulación en acero tratado y lubricadores.

b. TOLVA:

Tipo monocasco autoportante, construido íntegramente en chapa de acero soldada HARDOX 450. Estructura de vuelco posterior de residuos, con compuerta posterior de apertura y cierre, de accionamiento hidráulico y seguro para el operador, construida en chapa de acero con espesores estimados: paneles laterales 3/16" (4.76 mm), con reticulado exterior 1/4" (6.35 mm) y 3/16" (4.76 mm) e insertos en zonas de concentración de esfuerzos 1/2" (12.7 mm), sectores abisagrado superior y cierre automático emplacado 1/2" (12.7 mm), travesaños estructurales superiores 1/4" (6.35 mm), recubrimiento posterior y superior 1/8" (3.17 mm), panel superior de retención residuo compactado 3/16" (4.76 mm), con refuerzos 1/4" (6.35 mm), travesaños borde de carga y delantero de piso en 1/4" (6.35 mm), con perfiles conformados dobles 1/2" (12.7 mm), fondo curvo de tolva y plano inclinado en chapa de acero HARDOX 450 5/16" (7.94 mm).

c. CAPACIDAD TOLVA DE CARGA:

No menor de 1.8m³, con cierre hidráulico de tolva y bandeja de líquidos percolados, debe poseer un sistema de compactación de doble pala/carro, sistema flotante con o sin guías, con o sin patines y de reducido mantenimiento.

Todos los conjuntos y componentes indicados, están soldados por sistema semi automático MIG MAG.

d. ACCIONAMIENTO

Simple de fácil control y mantenimiento, el sistema debe ser estándar con la toma de fuerza en la caja de cambios.

e. BOMBA HIDRAULICA:

De paletas o engranaje, caudal de trabajo lts/min, indicar, rpm indicar, presión de trabajo kg/cm², indicar, presión máxima kg/cm², indicar, tiempo de compactación 25 seg. mínimo, ciclo completo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

f. TANQUE HIDRAULICO

Con capacidad acorde al sistema hidráulico aplicado. Construido en chapa de acero, con tapa de limpieza, drenaje con llave esférica y tapón de seguridad, circuito de salida hacia la bomba hidráulica, con llave esférica de 2" (50.80 mm) y filtro de retorno de ubicación interior en acero inoxidable de 60 µm; boca de carga de 2" (50.80 mm), filtro y tapa con venteo; columna exterior para control de nivel, instalado en el frente de la caja de carga en posición interior y sobre tacos antivibratorios de caucho.

g. CONJUNTO VALVULAS DIRECCIONALES:

El equipo contará con las válvulas direccionales necesarias, para el accionamiento hidráulico automático de la caja de carga y tolva de compactación. Se debe indicar todas las funciones de comando de cada una de ellas y su ubicación en el equipo.

h. CILINDROS HIDRAULICOS:

Construidos en tubo de acero sin costuras, ensanchados y bruñidos, vástago de acero bonificado, rectificadas y cromados con sellos de alta calidad en medidas comerciales.

i. SISTEMA LEVANTA CONTENEDOR

Actúan independientes al sistema compactador, incluyen estribos para personal, contenedores metálicos hasta 1 m3 y plásticos hasta 1,100 lts.

j. SISTEMA ELECTRICO

Implementado de todas las luces reglamentarias para la circulación, operación en la ciudad y ruta, para lo cual se debe considerar el tipo LED. Será equipada con balizas delantera superior destellante color ámbar y luces de trabajo nocturnas en sector de carga (interior de tolva). La tensión será en función al camión de base y la instalación deberá cubrir todas las funciones necesarias, para la operación y protección de los distintos componentes. Señal sonora entre operadores y conductor (timbre).

k. SEGURIDAD

El equipo tendrá una serie de adhesivos, dispuestos en lugares estratégicos y específicos con leyendas, signos e instrucciones referente a precaución, peligro, operación, etc. La parte posterior tendrá bandas de seguridad reflectivas exigidas.

l. PLANOS Y ESPECIFICACIONES

El postor presentará planos de la estructura del equipo de ubicación, donde se pueda verificar la capacidad de la tolva y de la caja, los sistemas, hidráulicos, neumáticos y eléctricos, indicando dimensiones, materiales a utilizar y características del equipamiento que la conforman.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

05



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PINTURA

Toda la estructura metálica debe ser arenadas, para eliminar el óxido e impurezas, (norma: indicar) y proceder a la aplicación de 2 capas de base anticorrosivo epóxido poliamida, de alta calidad.

Como acabado debe aplicarse 2 capas de pintura esmalte sintético a temperatura ambiente y con pistola convencional a todo el exterior de la unidad. El espesor seco de las dos capas de aplicación exterior del esmalte es de 3 mils (75 micras) mínimo.

El color: La MDBSH, comunicara a los cinco (5) días calendarios como máximo, de suscrito el contrato.

ACREDITACION

a) Acreditar con las siguientes certificaciones:

- Contar con certificación de ensayo de plegado de perfiles de la estructura: Caja de carga, pala expulsora, pala compactadora y carro empaquetador.
 - Contar con certificación de proceso de fabricación de la estructura, cumplan con todas las normas del MTC.
 - Contar con certificación de montaje de la estructura de 17-21m3, cumplan con todas las normas del MTC.
- Los certificados deberán ser emitidos indicando las siglas del proceso de la entidad, por una empresa homologada y autorizada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones MTC.



b) Control de calidad de estructura y soldadura

El postor ganador entregara los certificados de:

- Inspección visual, indicando los instrumentos utilizados.
- Pruebas de líquidos penetrantes a la soldadura.
- Calidad del acero estructural utilizado en la estructura del compactador.

ACCESORIOS

- Porta llanta.
- Escarpines posteriores y frontales de jebe o según configuración del fabricante, para los ejes posteriores.
- Luces laterales LED intermitentes
- Porta conos, porta tacos y porta extintor

INDICACIONES

El camión recolector de residuos, debe estar en condiciones de operar a diferentes temperaturas y climas; así como en variadas condiciones de altitud (msnm) indicar.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SISTEMA DE MONITOREO:

Indicar tipo de transmisión, por 2 años como mínimo sin costo alguno para la MDBSH; software original del fabricante a ofertar o similar, que proporcione información de la ubicación de la máquina como: horas de trabajo, consumo de combustible, códigos de falla (opcional), diagnóstico de falla (castellano). Deberá estar incluido en el precio, tanto la instalación, la capacitación, como su servicio. Indicar las características y adjuntar información técnica.

Sistema de monitoreo sea homologado por el MTC

**4.2. CONDICIONES DE ENTREGA DEL POSTOR
EQUIPAMIENTO:**

- Caja de herramientas básicas mínimas para el servicio de mantenimiento preventivo de maquinaria pesada: 2 alicates de 8", 2 alicates pico de loro de 10", llaves mixtas de 1/4" hasta 2", 1 destornillador estrella, 1 destornillador plano, llaves francesas de 8", 10", 12", llaves hexagonales, jgo de dados, 1 comba de 4 lbs.
- Caja de herramientas
- Gata de 20 TN a más
- Engrasadora pie
- Extractor de filtros
- Kit de emergencia: 2 cables eléctricos auxiliares (rojo-negro) de 3 mts de longitud, cada uno con sus terminales tipo cocodrilo, para recarga de batería.
- Faro halógeno con alimentación desde encendedor.
- 2 triángulos y 2 conos de seguridad.
- Extintor portátil de polvo químico de 6 kg. Como mínimo, con su soporte.
- Cintas reflectivas laterales y posterior de acuerdo al RNT del Perú.
- Botiquín con implementos mínimos de primeros auxilios.
- Manuales de Partes, de operación, Mantenimiento y de Servicio (los manuales serán entregados en físico y magnético, originales, de preferencia en idioma castellano).
- Herramienta de diagnóstico si el motor ofrecido es electrónico, una unidad por el modelo ofertado.

- Circulina.
- Llave de ruedas.
- Medidor de aire
- Manguera de aire 3 mts
- Alarma de retroceso.
- Tarjeta de propiedad, placa de rodaje, SOAT para los primeros meses, estará a cargo del postor ganador.
- Gancho remolque delantero y posterior.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROTECTORES

- De los faros delanteros y posterior.
- De los direccionales.
- De la tapa de combustible.
- De la tapa de batería.
- Remachado de emblemas y máscara.
- Seguro de circulina.
- Base extintor.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El postor ganador proveerá insumos y consumibles (Filtros y Lubricantes), para realizar el respectivo mantenimiento preventivo del camión recolector compactador de residuos, que corresponde desde las primeras 250 HM hasta las 1,500 HM, sin costo alguno para la MDBSH y serán entregados en el almacén de la MDBSH, en el momento de la entrega de las maquinarias, para ello adjuntar el respectivo programa de mantenimiento preventivo, predictivo del equipo.

El proveedor otorgará la mano de obra in situ (Taller de la MDBSH o donde se ubique el equipo), técnicos e ingeniero supervisor necesarios para efectuar el respectivo mantenimiento preventivo para la óptima operatividad del equipo y cumplir con la transferencia tecnológica hacia la entidad, 1,000 horas o 6 meses lo que ocurra primero, sin costo alguno para la MDBSH.

DISOLUCION DE UREA AL 32.5% (Opcional)

El postor ganador proveerá el aditivo a la MDBSH, la cantidad de 1,200 lts, para abastecer la unidad, hasta un período de 6 meses. El aditivo será entregado en el almacén de la MDBSH, a la recepción del equipo.

TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA:

El proveedor deberá presentar en su oferta un plan de asistencia y capacitación en Gestión del equipo, el cual deberá ser acompañado durante los 6 meses que dure la transferencia tecnológica a la entidad, el cual deberá contemplar como mínimo:

- Gestión de Mantenimiento (Administración del Equipo y costos operativos).
- Fundamentos básicos de los sistemas de la máquina (todos los componentes).
- Fundamentos de los movimientos de tierra aplicada a la unidad.
- Protocolos y normas de Seguridad Industrial.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR:

Garantía extendida por 2,000 horas o 2 años de operación, entendiéndose por garantía a la cobertura total post - venta, para corregir los desperfectos o defectos del equipo, originados por fallas de fábrica o vicio oculto sin costo para la MDBSH, el cual será atendido de forma inmediata, con las formalidades respectivas.

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS, ATENCION Y ALMACEN DE REPUESTOS:

Contar con talleres y almacén propio o concesionarios, debidamente equipado y adecuado para los servicios de mantenimiento y reparación, de preferencia en la Región San Martín, que asegure a la MDBSH la atención oportuna y eficiente en la zona. Adjuntar copia de la licencia de funcionamiento.

Disponibilidad de servicios y de suministro de repuestos originales por espacio de 10 años, posteriores a la entrega de la unidad.

CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL PERSONAL TÉCNICO DE LA MDBSH.

El postor deberá presentar cronograma de cursos teóricos y prácticos a dictarse, mínimo de 16 horas lectivas. Al término de la capacitación deberá presentar un informe de evaluación del personal capacitado, previa certificación.

La capacitación se realizará a los operadores y mecánicos o técnicos de la MDBSH, a un mínimo de personas y se llevará a cabo, en las instalaciones de la MDBSH o en el taller especializado del proveedor, considerando la ubicación de la maquinaria. Los temas de capacitación son los siguientes:

- Operación y Mantenimiento
- Seguridad.
- Sistema de motor, transmisión e hidráulico.
- Especificaciones técnicas.
- Como usar los manuales.
- Nociones de mantenimiento preventivo.
- Sistema electrónico, panel de instrumentos.
- Capacitación del sistema de monitoreo.

SOPORTE POST VENTA:

Soporte técnico en mantenimiento, capacitación, asistencia técnica en campo de operación, abastecimiento oportuno de repuestos y servicio mecánico durante y después de la garantía, adjuntar descripción.

Adjuntar copia de la carta o certificado de ser Distribuidor Oficial en el Perú, autorizado por el fabricante con legalización notarial de origen.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



01
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Disponibilidad de servicios y de suministro de repuestos originales, por espacio de 10 años posteriores a la entrega del equipo o maquinaria.

PLAZO DE ENTREGA.

90 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. Con un recorrido máximo de 1,800 km.

LUGAR DE ENTREGA:

En las instalaciones de la MDBSH, Jr. Yurimaguas N° 340 – La Banda de Shilcayo, San Martín.

LOGOTIPO:

Acorde al diseño proporcionado por la MDBSH y deben colocarse a los costados de la máquina.

Nota: El no cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas serán motivo de descalificación.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p>		
ITEM	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
1	RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS 94 HP MINIMO	1,275,000.00
2	CAMIONETA PICK UP 4X4 (Cantidad 04 Unidades)	1,110,720.00
3	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 A 17 M3	1,245,780.00
4	CAMIÓN COMPACTADOR DE 17 A 21 M3	1,755,000.00
<p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p>		
ITEM	DESCRIPCION	
1	RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS 94 HP MINIMO: (Tractor sobre oruga, Cargador frontal sobre ruedas, Excavadora Hidráulica sobre oruga, minicargador sobre ruedas, Rodillo liso vibratorio, Motoniveladora)	
2	CAMIONETA PICK UP 4X4: Camionetas 4 x 4, Camionetas 4 X 2.	
3	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 A 17 M3: (Camión Cisterna, Camión Compactadora, Tracto Camión)	
4	CAMIÓN COMPACTADOR DE 17 A 21 M3: (Camión Volquete, Camión Compactadora, Tracto Camión)	

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

ITEM N° 01: RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS 94 HP MINIMO

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 50 puntos
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda	

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta [50] puntos
B. PLAZO DE ENTREGA⁹	De [01] hasta [30] días calendario: [10] puntos De [31] hasta [60] días calendario: [05] puntos De [61] hasta [90] días calendario: [2.0] puntos Máximo 10 puntos
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹⁰	Más de [24] meses Sin límite de Horas: [10] puntos Más de [15] hasta [24] meses sin límite de horas: [05] puntos Máximo 10 puntos
D. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	(LOCALIDAD 1): [10] puntos (LOCALIDAD 2) [05] puntos
<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la cobertura de taller propio con capacidad de suministro de servicio y repuestos LOCALIDAD N°01: Región(es) San Martín LOCALIDAD N°02: Otras Regiones colindantes. (Amazonas, Huánuco)	

⁹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁰ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta [50] puntos
<p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada y Licencia de Funcionamiento</p>	Máximo 10 puntos
E. CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 10 personas designadas por la Entidad, en operación, conducción y mantenimiento preventivo para técnicos y operadores según detalle de requerimiento. El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de [32] horas lectivas: [10] puntos</p> <p>Más de [10] horas hasta [32] horas lectivas: [05] puntos</p> <p style="text-align: right;">Máximo 10 puntos</p>
F. MEJORAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p>1. MOTOR: Desplazamiento por cilindro mínimo a 4.4 L</p>	<p>Mejora: De a [4.4 L] a [4.5 L] [10] puntos</p> <p>Mayor de [4.5 L] [05] puntos</p> <p style="text-align: right;">Máximo 10 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100.00 puntos ¹¹

ITEM N° 02: CAMIONETA 4X4 PICKUP 4 X 4

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">60 puntos</p>

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 50 puntos
<p>B. PLAZO DE ENTREGA¹²</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De [01] hasta [30] días calendario: [10] puntos</p> <p>De [31] hasta [60] días calendario: [05] puntos</p> <p>De [61] hasta [90] días calendario: [02] puntos</p> <p>Máximo 10 puntos</p>
<p>C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹³</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>Más de [24] meses Sin límite de Horas: [10] puntos</p> <p>Más de [15] hasta [24] meses sin límite de horas: [05] puntos</p> <p>Máximo 10 puntos</p>
<p>D. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la cobertura de taller propio con capacidad de suministro de servicio y repuestos</p> <p>LOCALIDAD N°01: Región(es) San Martín LOCALIDAD N°02: Otras Regiones colindantes. (Amazonas, Huánuco, Lambayeque)</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada y Licencia de Funcionamiento</p>	<p>(LOCALIDAD 1): [10] puntos</p> <p>(LOCALIDAD 2) [05] puntos</p> <p>Máximo 10 puntos</p>
<p>E. CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</p>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 10 personas designadas por la Entidad, en operación, conducción y mantenimiento preventivo para técnicos y operadores según detalle de requerimiento. El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de [16] horas lectivas: [10] puntos</p> <p>Más de [10] horas hasta [16] horas lectivas: [05] puntos</p> <p>Máximo 10.00 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100.00 puntos¹⁴</p>

¹² Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹³ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

ITEM N° 03: CAMIÓN VOLQUETE DE 15 A 17 M3 6X4 424 HP

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 50 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁵	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De [01] hasta [15] días calendario: [10] puntos</p> <p>De [16] hasta [30] días calendario: [05] puntos</p> <p>De [30] hasta [90] días calendario: [02] puntos</p> <p style="text-align: right;">Máximo 10 puntos</p>
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹⁶	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>Más de [24] meses Sin límite de Horas: [10] puntos</p> <p>Más de [15] hasta [24] meses sin límite de horas: [05] puntos</p> <p style="text-align: right;">Máximo 10 puntos</p>
D. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la cobertura de taller propio con capacidad de suministro de servicio y repuestos</p> <p>LOCALIDAD N°01: Región(es) San Martín LOCALIDAD N°02: Otras Regiones colindantes. (Amazonas, Huánuco, Lambayeque)</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada y Licencia de Funcionamiento</p>	<p>(LOCALIDAD 1): [10] puntos</p> <p>(LOCALIDAD 2) [05] puntos</p> <p style="text-align: right;">Máximo 10 puntos</p>

¹⁵ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁶ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 50 puntos
E. CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 10 personas designadas por la Entidad, en operación, conducción y mantenimiento preventivo para técnicos y operadores según detalle de requerimiento. El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de [16] horas lectivas: [10] puntos</p> <p>Más de [10] horas a 32] horas lectivas: [05] puntos</p> <p>Máximo 10 puntos</p>
F. MEJORAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>1. POTENCIA Mayor a 424 HP</p> <p>Mayor a 400 HP hasta 424 HP</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de Declaración Jurada y catálogo o ficha técnica emitida por el fabricante o representante del fabricante en el país.</p>	<p>Mejora 1 Mayor a [424 HP]: [10] puntos</p> <p>Mayor a [400 HP hasta [424 HP]: [05] puntos</p> <p>Máximo 10 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

ITEM N° 04: CAMIÓN COMPACTADOR Y RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 17 M3 – 21 M3 6X4 325 HP MÍNIMO

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>50 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 50 puntos
<p>B. PLAZO DE ENTREGA¹⁷</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De [01] hasta [80] días calendario: [10] puntos</p> <p>De [81] hasta [90] días calendario: [05] puntos</p> <p>Máximo 10 puntos</p>
<p>C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹⁸</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>Más de [24] meses Sin límite de Horas: [10] puntos</p> <p>Más de [15] hasta [24] meses sin límite de horas: [05] puntos</p> <p>Máximo 10 puntos</p>
<p>D. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la cobertura de taller propio con capacidad de suministro de servicio y repuestos</p> <p>LOCALIDAD N°01: Región(es) San Martín LOCALIDAD N°02: Otras Regiones colindantes. (Amazonas, Huánuco, Lambayeque)</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada y Licencia de Funcionamiento</p>	<p>(LOCALIDAD 1): [10] puntos</p> <p>(LOCALIDAD 2) [05] puntos</p> <p>Máximo 10 puntos</p>
<p>E. CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</p>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 10 personas designadas por la Entidad, en operación, conducción y mantenimiento preventivo para técnicos y operadores según detalle de requerimiento. El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de [16] horas lectivas: [10] puntos</p> <p>Más de [10] horas a [32] horas lectivas: [05] puntos</p> <p>Máximo 10 puntos</p>
<p>F. MEJORAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>1. POTENCIA Mayor a 325 HP</p> <p>Mayor a 300 HP hasta 325 HP</p>	<p>Mejora 1 Mayor a [325] HP: [10] puntos</p> <p>Mayor a [300] HP hasta [325] HP: [05] puntos</p>

¹⁷ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁸ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 50 puntos
<u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de Declaración Jurada y catálogo o ficha técnica emitida por el fabricante o representante del fabricante en el país.	Máximo 10 puntos
PUNTAJE TOTAL	100.00 puntos ¹⁹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²¹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto

²¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN AÑO (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

²³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.³⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁹ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

³⁰ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										
4										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.